

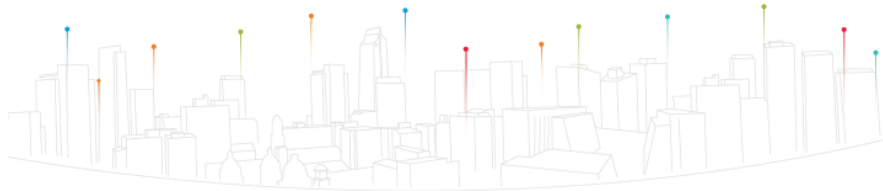
Medellín, 29 de mayo de 2026.

ADENDA No. 01 SPO 2026-1

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas para la dirección, administración y modificación del presente proceso de selección, y con el objetivo de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación pública, se permite expedir la presente ADENDA No. 01, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21 del Manual de Contratación de la entidad, las modificaciones que sean necesarias realizar a los pliegos de condiciones deberán efectuarse mediante adendas oportunamente publicadas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas.
2. Que posterior a la estructuración inicial del proceso y conforme al comportamiento actual del mercado y las proyecciones de demanda asociadas a servicios de infraestructura tecnológica y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se ha evidenciado un incremento en las necesidades potenciales de servicios por parte de los clientes de la entidad.
3. Que en este sentido, la entidad identificó la necesidad de ampliar la capacidad operativa y técnica disponible para la atención de futuros requerimientos asociados a networking, telecomunicaciones, conectividad, ciberseguridad, infraestructura tecnológica, transformación digital y demás servicios TIC contemplados dentro del alcance del proceso.
4. Que por lo anterior, se considera técnica y operativamente conveniente aumentar la cantidad máxima de aliados proveedores a seleccionar, pasando de cinco (5) a seis (6) aliados, permitiendo fortalecer la capacidad de respuesta, ampliar las alternativas de prestación de servicios, mejorar la cobertura técnica y contar con mayores opciones de proveedores especializados para la atención de las necesidades de los clientes de la entidad en materia TIC.
5. Que la entidad, en ejercicio de sus facultades y en atención a las necesidades operativas y comerciales asociadas al presente proceso de selección, considera procedente modificar la cantidad máxima de aliados proveedores a seleccionar dentro del Acuerdo Marco.



6. Que dicha modificación busca fortalecer el componente de pluralidad en la etapa de ejecución de los Acuerdos Marco, teniendo una mayor concurrencia de aliados comerciales para la atención eficiente de las necesidades institucionales de la entidad y de sus entidades cliente.
7. Que la presente modificación no altera el objeto, alcance, condiciones técnicas ni criterios de selección definidos en el proceso, correspondiendo únicamente a un ajuste asociado a la capacidad de atención y disponibilidad de aliados estratégicos para la ejecución de futuros contratos específicos.
8. Que por consiguiente, se hace necesario modificar formalmente los numerales 4.1 (METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN), 4.3 (ORDEN DE CALIFICACIÓN) y 4.6 (ALIADOS PROVEEDORES) del Pliego de Condiciones del proceso SPO 2026-1, con el propósito de ampliar el número máximo de integrantes de la lista de aliados seleccionados de cinco (5) a seis (6) cupos de elegibilidad.
9. Que finalmente, se detectó un error de digitación e indexación normativa en el texto del Anexo N° 9 (Trayectoria), donde se cita equivocadamente un numeral inexistente o erróneo en lugar del acápite correspondiente a la capacidad técnica, haciéndose imperativo proceder con la correspondiente corrección por vía de aclaración técnica (fe de erratas).

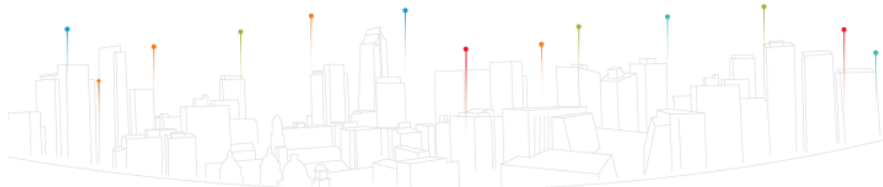
En mérito de lo expuesto, la ESU:

RESUELVE:

MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 4.1, 4.3 Y 4.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Modificar los numerales 4.1 (METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN), 4.3 (ORDEN DE CALIFICACIÓN) y 4.6 (ALIADOS PROVEEDORES) del Pliego de Condiciones del proceso SPO 2026-1, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

4.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas como Aliados Proveedores de TIC, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Bajo el entendido del carácter complementario de la presente Alianza con aquella relativa al segmento de EMPRESAS TIC, se seleccionará un máximo de hasta SEIS (6) Aliados en esta Alianza.

4.3 ORDEN DE CALIFICACIÓN: La ESU adjudicará el contrato a máximo seis (6) proponentes que hayan obtenido mínimo el 70% del puntaje global de acuerdo con



el orden de calificación, siendo el mayor puntaje quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

4.6. ALIADOS PROVEEDORES: Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros seis (6) puestos de elegibilidad, conforme a las reglas antes señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ANEXO N° 9. Corregir y aclarar de oficio el texto contenido en el Anexo N° 9: TRAYECTORIA del Pliego de Condiciones. En consecuencia, donde se haga referencia al "numeral 3.1.2.5", deberá entenderse de manera correcta, formal y vinculante que remite al numeral 3.5.3 (Trayectoria) de las especificaciones de capacidad técnica.

ARTÍCULO TERCERO: NATURALEZA DE LA ADENDA Y VIGENCIA. La presente ADENDA No. 01 forma parte integral del Pliego de Condiciones del proceso SPO 2026-1 y es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los proponentes e interesados.

PARÁGRAFO: Las demás condiciones, obligaciones, cronograma de actividades, anexos y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones inicial que no hayan sido expresamente modificadas por el presente documento, permanecen plenamente vigentes, vinculantes y sin alteración alguna.

Dado en Medellín, a los 29 días del mes de mayo de 2026

Comité Evaluador